

154490

19 DIC.



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A47</u>
SUBCLASE <u>C</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JULIO PASTOR SOLER

RESIDENCIA: ALCOY (ALICANTE).- Generalísimo 50

ENUNCIADO: FUNDA PARA MUEBLES PERFECCIONADA

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general una funda para muebles perfeccionada, que
estando constituida por un tejido envolvente de la super-
ficie total de un sillón o silla, se caracteriza esencial-
mente porque los bordes de la boca de la funda presentan
un cordón corredizo dispuesto de manera que en los ángulos
10 de adaptación al asiento este cordón queda al descubierto
formando unas bagas que rodean interiorment al arranque
de las patas.

Las extremidades de dicho cordón quedan libres
en el cuarto ángulo de adaptación para atarse correspon-
15 dientemente al interior de la pata, cerrando la boca de
la funda.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre-
20 senta lo siguiente:

La figura 1ª muestra en perspectiva a vista de
rana de la funda para muebles que se solicita.

La figura 2ª muestra una planta inferior de la
adaptación de la funda al sillón o silla.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención que es como sigue:

La funda para muebles que se solicita, estando
constituida por un tejido envolvente -1- (figura 1ª) adap-
30 table a la superficie total de un sillón o silla o simi-



1 lar se caracteriza esencialmente porque los bordes -2- de
la boca de la funda presentan un cordón corredizo -3-,
dispuesto de manera que en los ángulos de adaptación -4-
al asiento -5- (figura 2ª) este cordón queda al descubier-
5 to formando unas bagas -6- que rodean interiormente al -
arranque de las patas -7- (figura 2ª).

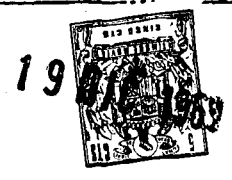
Las extremidades -8- de dicho cordón quedan li-
bres en el cuarto ángulo -9- de adaptación al asiento -5-
para atarse correspondientemente -10- (figura 2ª) al in-
10 terior de la pata -11-.

Además, interiormente la funda presenta unas cin-
tas -12- (figura 1ª) unidas colateralmente en la proximi-
dad de la formación envolvente del respaldo -13-, cuyas
cintas realizan el estirado de esta superficie envolvente
15 anterior del respaldo -13- quedando atadas ambas cintas -
-12- (figura 2ª) bajo el asiento -5-.

No se considera necesario hacer mas extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
20 tar, asi como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos
más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que
los elementos de la funda se elaboran a través de un pro-
25 ceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es de-
terminante de costes muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje gracias a la sencillez
de la funda , que permite un acoplamiento rápido al mueble
practicable por mano de obra no especializada, lo que se
30 traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y



1

5

10

15

20

25

30

3ª.- Novedad funcional, determinada por un sistema de acoplamiento de la funda al mueble que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de fundas para muebles, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguiente:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

 NOTA DE REIVINDICACIONES

 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- FUNDA PARA MUEBLES PERFECCIONADA, constituida por un tejido envolvente de la superficie total de un sillón o silla, caracterizada esencialmente porque los bordes de la boca de la funda presentan un cordón corridizo, dispuesto de manera que en los ángulos de adaptación al asiento, este cordón queda al descubierto formando unas bagas que rodean interiormente al arranque de las patas, mientras que las extremidades de dicho cordón quedan libres en el cuarto ángulo de adaptación, para atarse correspondientemente al interior de la pata, cerrando la boca de la funda, cuyos bordes quedan bajo el asiento; presentando además unas cintas unidas colateralmente en el interior de la funda que realizan el estirado de la superficie envolvente anterior al respaldo, atándose ambas bajo el asiento.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "FUNDA PARA MUEBLES PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 de diciembre de 1.969

BERNARDO UNGRIA
P.P.



fig. 1ª

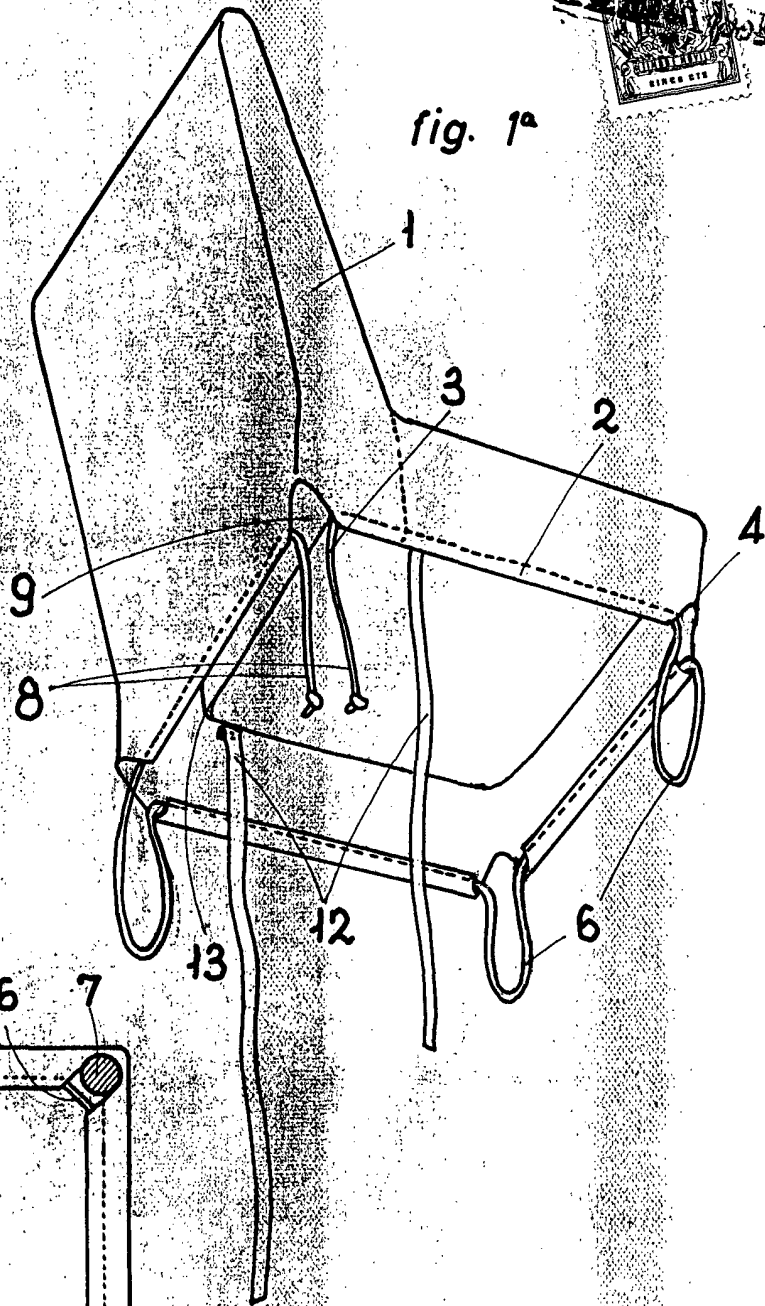
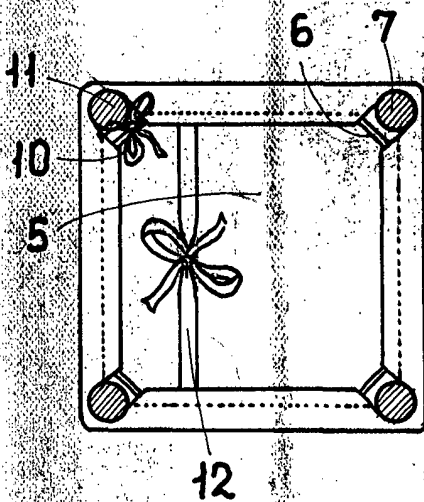


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de diciembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.